



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE Y SU CORRESPONDIENTE PERIODICIDAD

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

II. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Seguimiento de los Programas Presupuestarios dos mil catorce de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

III. En sesión ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce aprobó la designación de los Concejos Municipales de Cuapiaxtla de Madero, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18 con cabecera en Tepeaca y de Acajete con cabecera en el Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Amozoc, respectivamente, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias.

Lo anterior, en virtud de que en la demarcación de Cuapiaxtla de Madero no se llevó a cabo la Jornada Electoral el pasado siete de julio de dos mil trece y en lo que corresponde al Municipio de Acajete, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta circunscripción, con cabecera en el Distrito Federal al resolver el expediente SDF-JDC-1090/2013 decretó la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento de Acajete, en el Estado de Puebla, celebrada el siete de julio de dos mil trece, dejando sin efectos la declaración de validez de la elección.

IV. A través del comunicado IEE/DA/147/14, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, el Director Administrativo Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 71, 89 fracción III y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; con motivo del Proceso Electoral Estatal Extraordinario para



renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero pertenecientes a los (SIC) de Amozoc y Tepeaca respectivamente y con el propósito de cubrir las necesidades de personal eventual de las áreas técnicas y administrativas de este Instituto Electoral así como de los Consejos Distritales y Municipales relativas a la preparación, desarrollo, resultado y declaración de validez de las elecciones, por este atento medio me permito solicitar a Usted se sirva someter aprobación de Junta Ejecutiva, la Plantilla de Personal Eventual 2014 según anexo adjunto.

V. En fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo a través del comunicado IEE/SE-0226/14, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar el tema en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la Materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
3. Que, los numerales 99 y 150 del Código Electoral determinan respectivamente que tanto las Direcciones del Instituto como los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de sus atribuciones

En el mismo sentido el artículo 151 del mismo ordenamiento define el concepto de empleado eventual y determina que tendrán tal carácter los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral; los Supervisores Electorales y los Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral y de Organización Electoral.

4. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales determina las atribuciones de la Dirección Administrativas, entre las que destaca el proponer y ejecutar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.



En ese entendido, tal y como se detalló en el antecedente III de este documento el Instituto Electoral del Estado en cumplimiento a la determinación del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de forma paralela al desarrollo de sus actividades ordinarias del año dos mil catorce deberá organizar la elección extraordinaria para la elección de miembros de Ayuntamiento de los Municipios de Cuapixtla de Madero y Acajete, instalando para tal efectos los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, es por ello que la Dirección Administrativa presenta a la Junta Ejecutiva la propuesta de plantilla de personal eventual tanto para órganos centrales y transitorios, en los términos del anexo único que corre agregado al presente formando parte integrante de este documento.

En el mismo sentido, la propuesta de plantilla tiene como objeto primordial dotar al Órgano Central y a los Consejos Distritales y Municipales del personal necesario para el cumplimiento de las atribuciones que en materia electoral les fueron conferidas por la Legislación vigente.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, esta Junta Ejecutiva procedió a analizar la propuesta en comento determinando aprobarla en sus términos, documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Es menester señalar, que el anexo correspondiente a la plantilla de personal eventual 2014 de órgano central para el ejercicio dos mil catorce se ajustará a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo, así como a la periodicidad detallada en el mismo, para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral.

En ese sentido, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la Plantilla de personal eventual para el año dos mil catorce y su correspondiente periodicidad, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

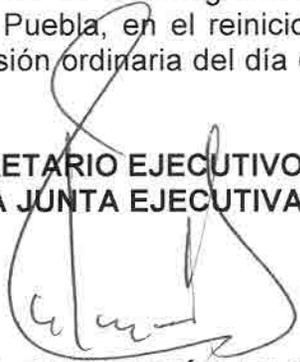
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, de la sesión ordinaria del día diez del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2014



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O TÉCNICA	PUESTO	INICIO	FIN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PLAZAS	
1	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	01/03/2014	31/08/2014			1	1	1	1	1	1					1	
2	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	01/04/2014	15/05/2014				2	1								1	
3	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-COORDINACION FINANCIERA	ANALISTA	01/02/2014	31/12/2014		1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	
4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-RECURSOS MATERIALES	ANALISTA	01/04/2014	31/12/2014				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
5	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	ANALISTA	16/02/2014	31/07/2014		1.5	3	3	3	3	3						3	
6	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	CAPTURISTA	01/03/2014	31/07/2014			2	2	2	2	2						2	
7	DIR. DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ANALISTA	01/03/2014	30/09/2014			2	2	2	2	2	2	2				2	
8	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ANALISTA	01/01/2014	31/12/2014	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
9	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	ANALISTA	15/02/2014	31/07/2014		3	6	6	6	6	6						6	
10	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CAPTURISTA	01/04/2014	31/07/2014				3	3	3	3						3	
11	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	CONSEJERO PRESIDENTE	16/04/2014	15/07/2014				1	2	2	1						2	
12	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	CONSEJERO SECRETARIO	16/04/2014	15/07/2014				1	2	2	1						2	
13	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	CONSEJERO ELECTORAL	16/04/2014	15/07/2014				4	8	8	4						8	
14	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	01/05/2014	15/07/2014					2	2	1						2	
15	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN	01/05/2014	15/07/2014					10	10	2						10	
16	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	CAPTURISTA AUXILIAR DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	01/05/2014	15/07/2014					2	2	1						2	
17	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	AUXILIAR DE OFICINA	16/04/2014	15/07/2014				1	2	2	1						2	
18	DOE-CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	ANALISTA	16/04/2014	15/07/2014				1	2	2	1						2	
19	DOE-CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	CONSEJERO PRESIDENTE	16/04/2014	15/07/2014				1	2	2	1						2	
20	DOE-CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	CONSEJERO SECRETARIO	16/04/2014	15/07/2014				1	2	2	1						2	
21	DOE-CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	CONSEJERO ELECTORAL	16/04/2014	15/07/2014				4	8	8	4						8	
22	DOE-CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	AUXILIAR DE OFICINA	01/05/2014	15/07/2014					2	2	1						2	
23	DIRECCIÓN JURÍDICA	ANALISTA	01/04/2014	31/08/2014				1	1	1	1	1					1	
24	UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	ANALISTA	01/03/2014	31/07/2014			2	2	2	2	2						2	
25	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	ANALISTA	16/03/2014	31/07/2014			0.5	1	1	0.5							1	
26	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	ANALISTA	01/03/2014	31/12/2014			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
27	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	ANALISTA	01/02/2014	30/09/2014		0.5	2	2	2	2	2	2	2				1	
28	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	CAPTURISTA	01/02/2014	30/09/2014			1	1	1	1	1	1	1				1	
29	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	ANALISTA	16/03/2014	15/07/2014			1.5	3	3	3	3						3	
30	CAPACITACION-CONSEJO DISTRITAL DE AMOZOC	CAPTURISTA	01/05/2014	15/07/2014					1	1	0.5						1	
31	CAPACITACION-CONSEJO DISTRITAL DE AMOZOC	AUXILIAR	01/05/2014	15/07/2014					20	20	10						20	
32	CAPACITACION-CONSEJO DISTRITAL DE TEPEACA	CAPTURISTA	01/05/2014	15/07/2014					1	1	0.5						1	
33	CAPACITACION-CONSEJO DISTRITAL DE TEPEACA	AUXILIAR	01/05/2014	15/07/2014					4	4	2						4	
34	CAPACITACION-CONSEJO DISTRITAL DE AMOZOC	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	01/05/2014	15/07/2014					1	1	0.5						1	
35	CAPACITACION-CONSEJO DISTRITAL DE TEPEACA	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	01/05/2014	15/07/2014					1	1	0.5						1	
TOTAL																		
					2	8	26	49	106	104.5	65	13	10	5	5	5	105	